

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, el 23 de Septiembre del 2009, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente número **5987/LXXII** que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública** de la **Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León**, correspondiente a su **Ejercicio Fiscal 2008**.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece la facultad del H. Congreso del Estado, para fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar en su caso, con el apoyo de su Órgano Técnico de Fiscalización, las Cuentas Públicas del Estado y los Organismos Autónomos, Descentralizados, Desconcentrados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública Estatal, previo informe que envíen el Gobernador y la representación legal de los Organismos y/o Fideicomisos, respectivamente.

En ese sentido, se tiene que en fecha 3 de Abril del 2009, la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, recibió la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008 de la Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León, para su estudio correspondiente.

En la revisión a la Cuenta Pública de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en el artículo 43 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y de conformidad con lo

establecido en su artículo 44, se verificó si el Organismo y/o Fideicomiso efectuó correctamente sus operaciones, si presentó sus estados financieros en forma veraz y en términos accesibles de acuerdo con los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, si cumplió en la aplicación de sus presupuestos y si alcanzó con eficacia los objetivos y metas fijadas en sus programas y subprogramas, conforme a su presupuesto de egresos y la normatividad que los rige.

Como resultado de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 fracción XXVI, 11 fracción XIII y 35 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se tuvo a bien emitir el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública 2008 de la Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León.

Incluyen en el presente Informe de Resultados, acorde con lo señalado en el artículo 50 de la citada Ley, el dictamen de la revisión a la Cuenta Pública, la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, y del cumplimiento de las normas de información financiera aplicables; la comprobación de que la entidad se ajustó a lo dispuesto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, y demás normas aplicables; el señalamiento en su caso de las observaciones detectadas y las acciones emitidas, así como observaciones derivadas de la revisión practicada y las aclaraciones a las mismas por la entidad fiscalizada, con el respectivo análisis de parte de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y las recomendaciones correspondientes.

SEGUNDO: En relación a la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus Presupuestos por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, así como la disponibilidad al

cierre del Ejercicio Fiscal y la Deuda Pública que la Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León, presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

El registro de las operaciones efectuadas se realizó de acuerdo con las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidades gubernamentales.

El Estado de Ingresos y Egresos, la Disponibilidad y la situación de la Deuda Pública se presentan de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
a) Activo	\$ 404,980,436.00
b) Pasivo	\$ 26,956,406.00
c) Patrimonio	\$ 378,024,030.00
d) Ingresos	\$ 105,684,830.00
e) Gastos	\$ 46,757,125.00
f) Costo Integral de Financiamiento	\$ 394,687.00

En cuanto a lo que corresponde a los activos, se muestra lo siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
<u>Activo Circulante</u>	
Efectivo en caja y bancos	\$ 459,505.00
Inversiones en Valores de Realización Inmediata	\$ 7,362,679.00
Cuentas por Cobrar	
Clientes	\$ 1,003,407.00
Otros	\$ 36,850,500.00
Inventarios	\$ 235,744,976.00
<u>Total Activo Circulante</u>	<u>\$ 281,421,067.00</u>
<u>Activo No Circulante</u>	
Terrenos	\$ 4,244,582.00
Edificios	\$ 111,171,694.00
Equipo de Transporte	\$ 4,669,838.00
Maquinaria y Equipo	\$ 1,247,618.00

Mobiliario y Equipo de Oficina	\$ 5,931,439.00
Equipo de Cómputo	\$ 2,208,319.00
Herramientas	\$ 75,343.00
Otros Activos	\$ 545,522.00
Actualización de Activo Fijo	\$ 15,513,739.00
Depreciación Acumulada	\$ (12,218,905.00)
Actualización de Depreciación Acumulada	\$ (12,250,758.00)
Gastos Anticipados	\$ 11,226,712.00
Otros Activos Diferidos	\$ 1,790,372.00
Amortización	\$ (10,596,146.00)
Total Activo No Circulante	\$123,559,369.00
Total Activo	\$ 404,980,436.00

Ahora bien en cuanto a los pasivos, se detalla la siguiente tabla:

CONCEPTO	IMPORTE
<u>A Corto Plazo:</u>	
Proveedores	\$ 25,036,024.00
Acreedores Diversos	\$ 284,546.00
Impuestos por Pagar	\$ 900,016.00
Cuentas por Pagar	\$ 735,820.00
<u>Total Corto Plazo:</u>	\$ 26,956,406.00
<u>Total Pasivo:</u>	\$ 26,956,406.00

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, el Órgano Técnico y Superior de Fiscalización y Control Gubernamental, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a las normas de información financieras aplicables a este tipo de entidad, además de que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Con la evaluación, el Auditor General del Estado de Nuevo León concluye que la información proporcionada por el Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León, como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2008, presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos.

TERCERO: En lo que concierne al punto de evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, se observó variación en la tabla de indicadores de gestión proporcionadas por el Organismo, explicándose por parte de éste los motivos de estas variaciones en el Informe de Resultados.

CUARTO: En el apartado de cumplimiento de las disposiciones normativas y de las normas de información financiera aplicables, se concluye que la presentación de la Cuenta Pública, fue de acuerdo con las normas de información financiera aplicables y se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, así como la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia.

QUINTO.- El apartado de señalamiento de observaciones detectadas, destaca aquellas que presentan incumplimientos a lo dispuesto en diversos ordenamientos legales, por lo cual en este punto el Órgano Técnico Fiscalizador emite las siguientes observaciones:

Observaciones con acción de fincamiento de Responsabilidad:

Del resultado de las pruebas de auditoría a los programas y subprogramas, de la Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León, se observaron en el rubro de obras públicas observaciones por parte del Órgano

Técnico de Fiscalización del Estado, tales como, no se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el presupuesto elaborado por el organismo para la obra con numero de referencia 1, contrato CDF-DDP-01/2008 referente a la Construcción de 34.6 Km. de línea eléctrica del tramo de la Carretera Nuevo León Anáhuac, ni tampoco los análisis de precios unitarios que permitan verificar la aplicación de los costos actualizados de acuerdo con las condiciones que prevalezcan en el momento de su elaboración, obligación establecida en el artículo 19 fracción XIII de la Ley Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

Ahora bien, las observaciones anteriormente señaladas por nuestro órgano técnico fiscalizador, no fueron solventadas por la autoridad gubernamental, por lo cual se emite la acción pertinente al caso concreto, siendo esta la **PROMOCION DE RESPONSABILIDAD**, precisando que las mismas no afectan el patrimonio del Organismo.

SEXTO: En el mismo apartado VI en el punto dos del informe, se señalan las observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y el análisis correspondiente del cual se desprende la siguiente observación con acción de recomendación para mejora:

Se observó un saldo de \$957,039.00 que incluye partidas vencidas de más de 90 días hasta dos años y no se cuenta con reserva para cuentas incobrables, y se detectan saldos con antigüedad con gastos por cobrar que al día 30 de Junio de 2009, no han sido justificados con documentación soporte.

En relación a lo anterior y al análisis hecho por la Auditoría Superior del Estado, en este apartado, es importante destacar que las observaciones realizadas por el Órgano Técnico Fiscalizador al Organismo no fueron solventadas, por lo cual

se informa de las recomendaciones, tales como continuar con las gestiones de cobranza y crear una reserva para cuentas incobrables, tomando en cuenta la baja recuperación de la cartera vencida, continuar con el proceso de recuperación de saldos, y que al efecto realizó a la entidad fiscalizada, destacando que dará seguimiento a lo conducente.

SÉPTIMO.- En el apartado de seguimiento a peticiones del Congreso, se observó que, a través del oficio 2141/303/2009 derivado del expediente 5266, la LXXI Legislatura del Congreso del Estado, giró instrucciones a la Auditoría Superior del Estado a fin de que pusiera especial atención al contrato de servicios de seguridad otorgado a la empresa Bak Seguridad Privada, S. A. de C. V., así como a sus presuntos nexos con la empresa Protege Servicios de Seguridad Privada, S. A. de C. V.

De los anterior se desprende que la Auditoría tuvo como objetivo para este examen, la verificación del proceso de licitación por el que se asignó el servicio de vigilancia a la empresa Bak, Seguridad Privada S. A. de C. V., los pagos realizados a la empresa y el contrato respectivo, aplicando para esto procedimientos tales como, verificar el procedimiento de adjudicación del servicio de vigilancia, examinar el cumplimiento de cada una de las cláusulas del contrato, determinar el monto total pagado y cotejar los registros contables contra los pagos efectuados.

Por tales motivos, a través del resultado de los trabajos realizados a las observaciones mencionadas en este punto, la Auditoría Superior del Estado emitió como conclusión del examen solicitado que los pagos efectuados por el servicio de vigilancia a los proveedores durante el ejercicio 2008, cumplen con lo establecido en los contratos respectivos y con la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

Por otra parte y continuando con este mismo aportado, encontramos que en cuanto a la construcción de patio de exportación segura, se derivaron instrucciones por parte del H. Congreso del Estado sobre el dictamen de la cuenta pública del año 2007, a lo cual mediante oficio ASENLUAJ-AEGE-AP14-642/2009 de fecha 20 de abril de 2009, el Órgano de Fiscalización del Estado comunicó al Director del Organismo la recomendación derivada de la cuenta pública en mención en el rubro de obra pública, la cual fue debidamente aceptada por el organismo.

OCTAVO.- Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó el Órgano de Fiscalización, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47, inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39 fracción XV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: El Órgano Técnico de Fiscalización cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 43 y 44 de la Ley de Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Organismo Público en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados.

TERCERA: En el Informe de Resultados se destacan fallas administrativas y de control interno, las cuales se enumeran en el apartado VI punto dos del informe de resultados relativo a la Cuenta Pública 2008 de la Corporación para el Desarrollo de la Zona Fronteriza de Nuevo León, respecto de las cuales, el órgano fiscalizador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento.

Al respecto, el Órgano dará el seguimiento correspondiente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias detectadas, sin que sea necesario que este Legislativo se manifieste sobre el particular.

CUARTA: En relación a las observaciones señaladas dentro del apartado VI punto uno del Informe de Resultados, de las que el órgano de fiscalización ofrece detalle de las páginas 43/50 a 45/50 del referido informe y en la página 5 antecedente QUINTO del presente dictamen, las cuales consisten en observaciones de carácter normativo de las que se desprenden responsabilidades administrativas y económicas que el órgano fiscalizador, al tenor de lo dispuesto en el artículo 63 al 68 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores

Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, gestionará o dará inicio a los procedimientos de responsabilidades que correspondan; tal y como lo comunicó en la página 45/50 de su informe de resultados y se observa en la página 6 del cuerpo de este dictamen, debiendo dar cuenta a este H. Congreso de las acciones iniciadas y los resultados de las mismas.

QUINTA: En cuanto a la Petición realizada por el H. Congreso del Estado, se observa que el Órgano Técnico Fiscalizador dio cumplimiento al seguimiento de cuentas públicas de ejercicios anteriores tal y como se describe en el Informe de Resultados.

SEXTA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa.

En la especie, el órgano fiscalizador nos comunicó en el informe de resultados de la cuenta pública revisada, diversas observaciones no solventadas, respecto de las cuales afirma que actuará según lo correspondiente en la normatividad aplicable. Resultando de ello en nuestra opinión de aprobación de esta Cuenta Pública, pues con lo anterior quedan salvaguardados los derechos del Órgano Técnico de Fiscalización del Estado de Nuevo León para que proceda según lo conducente.

En esa tesitura, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, procede girar al órgano de fiscalización, la instrucción a efecto que expida el finiquito correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la **CUENTA PÚBLICA 2008**, del **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN**.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **SE APRUEBA** la **Cuenta Pública 2008** del **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN**.

TERCERO.- Se instruye a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para que en términos del artículo 52 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León se sirva expedir el finiquito correspondiente, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del artículo 49 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

CUARTO.- Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y a la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN** para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León a
COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

PRESIDENTE:

DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA

Dip. Vicepresidente:

EDGAR ROMO GARCÍA

Dip. Secretario:

FERNANDO ELIZONDO ORTÍZ

Dip. Vocal:

FRANCISCO REYNALDO
CIENFUEGOS MARTÍNEZ

Dip. Vocal:

JESÚS GUADALUPE HURTADO
RODRÍGUEZ

Dip. Vocal:

MARIO ALBERTO CANTÚ
GUTIÉRREZ

Dip. Vocal:

EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO

Dip. Vocal:

JUAN MANUEL CAVAZOS
BALDERAS

Dip. Vocal:

FERNANDO GALINDO ROJAS

Dip. Vocal:

CARLOS BARONA MORALES

Dip. Vocal:

GUSTAVO FERNANDO CABALLERO
CAMARGO